

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 11 DE FEBRERO DE 2011 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE BECAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de becas para participar en programas de intercambio a través de convenios internacionales para el curso académico 2011/2012 este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación provisional de las becas a los 104 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino, así como el período de duración de la beca. Con posterioridad se publicará la relación de estudiantes que percibirán ayuda económica de la UAM, tal y como indica la convocatoria.

Segundo.- Los estudiantes dispondrán de plazo hasta las 14.00 horas del día 25 de Febrero de 2011 para formalizar la aceptación de la beca, mediante la firma del documento correspondiente. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan vacantes en los destinos adjudicados, las plazas serán cubiertas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Quinto.- Declarar excluidas aquellas solicitudes que, de acuerdo con el apartado 6.6 de la convocatoria, no hubieran cumplido con los requisitos establecidos o no hayan aportado los documentos exigidos, de acuerdo con el Anexo III.

Sexto.- Declarar denegados aquellos estudiantes que no han alcanzado el nivel académico exigido por el comité de selección así como aquellos que no han hecho entrega durante el plazo establecido de los certificados de idiomas exigidos en convocatoria según las universidades de destino, de acuerdo con el Anexo IV.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(Resolución de 23 de julio de 2009, B.O.C.M. de 4 de agosto)

Fdo.: Asunción Martínez Cebrián